

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

La señora ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación de sus menores hijos, presenta demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA contra el señor HORNELL GUILLERMO HERRERA PEREIRA.

Dicha demanda fue subsanada y al revisarse nuevamente por parte de esta titular observa que reúne los requisitos de ley y este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto al demandado, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis a la señora ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA.

4º- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- Fíjese como cuota provisional lo correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del salario que devenga el demandado señor HORNELL GUILLERMO HERRERA PEREIRA, como docente de aula, en el colegio MILCIADES CANTILLO ACOSTA. Oficiase a la secretaria de Educación Municipal de Valledupar, a fin de que realice los descuentos.

6º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER  
Jueza

EAMB

**Firmado Por:**

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER**

**JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6f49ed83f1c1ed0dd377d258d94ba6f277f7d01242dc37dd4d703426f535d2**

Documento generado en 21/05/2021 09:17:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**